

## **ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

**42300/18/0348/00 (2018/EA23/00000587)**

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD DE LA BASE AÉREA DE ALBACETE Y DESTACAMENTO LA LOSILLA

### **ANTECEDENTES**

El presente expediente fue iniciado mediante Orden de Inicio de fecha 09/05/2018.

El expediente fue informado por la Asesoría Jurídica con fecha 06/06/2018, emitiéndose informe favorable.

Con fecha 06/06/2018, es fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y el Gasto fueron aprobados por el Órgano de Contratación, con fecha 07/06/2018.

### **HECHOS**

Se ha advertido que el en la Cláusula 26I del Pliego de Cláusulas Administrativas al determinar la composición de la Mesa de Contratación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 109 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por lo anteriormente expuesto:

**A C U E R D O:** Proceder a la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas, quedando redactada la Cláusula 26 del siguiente modo:

### **CLÁUSULA 26. Mesa de contratación.**

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que ejercerá las funciones establecidas en el artículo 326 LCSP y en las disposiciones reglamentarias aplicables.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Un presidente: Un Oficial destinado en la Base Aérea de Albacete.

Un Secretario: Un Oficial del Cuerpo de Intendencia destinado en la Base Aérea de Albacete.

Un Asesor Jurídico: Un Oficial del Cuerpo Jurídico Militar.

Un Interventor: Un Oficial de la Intervención delegada de la de la Base Aérea de Albacete.

Vocal Técnico: Designado por el Órgano de Contratación.

Se levantará acta en la que se hará constar las actuaciones realizadas y la propuesta de adjudicación del contrato que formule la Mesa de Contratación. Dicha acta será suscrita por el Secretario, con el VºBº del Presidente de la misma, y a ella se unirán, en su caso, los informes técnicos requeridos por la propia Mesa

El presente acuerdo se dicta de conforme con las facultades conferidas al Órgano de Contratación por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

**EL TTE CORONEL JEFE SEA 23**

**BARTOLOME DE  
ESPAÑA  
CARLOS |  
05246438T**



Firmado digitalmente por BARTOLOME DE ESPAÑA CARLOS |05246438T  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
o=MINISTERIO DE DEFENSA, ou=PERSONAS,  
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,  
serialNumber=IDCES-05246438T,  
sn=BARTOLOME DE ESPAÑA |05246438T,  
givenName=CARLOS, cn=BARTOLOME DE ESPAÑA CARLOS |05246438T  
Fecha: 2018.07.24 17:23:09 +02'00'